

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****149****MADRID NÚMERO 22****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Laura Fojón Chamorro, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 115/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IRAIDA JOSEFINA MAVAREZ GARCÉS frente a GRUPO LAGONÉS 54 EVENTOS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Dña. Iraida Josefina Mavarez Garcés con la empresa GRUPO LAGONÉS 54 EVENTOS, S.L., con efectos de 22.12.2020, condenando a la empresa a que abone a la trabajadora las siguientes cantidades:

Indemnización: 4.430,39 euros.

Salarios de tramitación: 20.989,68 euros sin perjuicio de que por el SEPE se proceda a la regularización de las prestaciones percibidas por el trabajador por el período comprendido del 16.03.2020 al 09.06.2020 y el 10.06.2020.

A tales efectos dedúzcase testimonio de esta resolución al Servicio de Empleo Público Estatal.

Modo de impugnación: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2387-0000-64-0115-20 y para pagos en ventanilla 2387-0000-64-0115-20.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez

D./Dña. MARÍA PILAR GARCÍA DE ZÚÑIGA MARRERO.
EL MAGISTRADO-JUEZ

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO LAGONÉS 54 EVENTOS S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.894/21)

